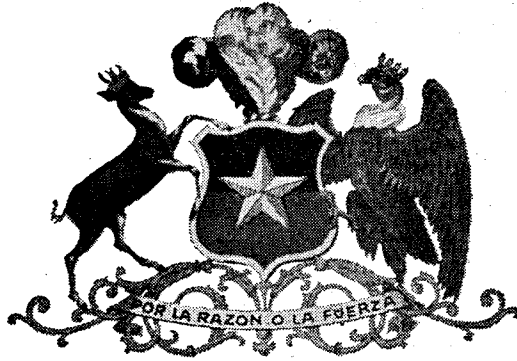


REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 317^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 66^a, en miércoles 10 de enero de 1973.

Especial.

(De 11.11 a 12.42).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUMBERTO AGUIRRE DOOLAN,
VICEPRESIDENTE.

SECRETARIO, EL SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA,
SECRETARIO SUBROGANTE.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2667
II. APERTURA DE LA SESION	2667
III. TRAMITACION DE ACTAS	2667
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el "Protocolo de Caracas", modificadorio del Tratado de Montevideo - ALALC (se aprueba)	2667

	Pág.
Proyecto de ley, en primer trámite, que crea el Consejo Nacional de Trabajo y Capacitación Penitenciaria	2673
Proyecto de ley, en segundo trámite, que fija la jornada y la remuneración de los choferes de la locomoción colectiva particular (se aprueba en general)	2674
Proyecto de ley, en segundo trámite, que concede franquicias de internación a elementos destinados a la producción de películas nacionales (se aprueba)	2683
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre árbitro arbitrador para peticiones de personal de las instituciones semifiscales y otras (quedan despachadas)	2684
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que modifica la ley de Revalorización de Pensiones (quedan despachadas)	2688

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 11.11, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 63ª y 64ª, que no han sido observadas.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Solicito el acuerdo de la Sa-

la para empalmar esta sesión con las siguientes a que ha sido citada la Corporación.

Acordado.

IV. ORDEN DEL DIA.

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL TRATADO DE MONTEVIDEO (ALALC) DENOMINADO PROTOCOLO DE CARACAS. OFICIO.

El señor EGAS (Secretario Subrogante).— Corresponde ocuparse, en primer lugar, en el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Protocolo Modificadorio del Tratado de Montevideo (ALALC), denominado Protocolo de Caracas, informado por la Comisión de Relaciones Exteriores, la cual, en informe suscrito por los Honorables señores Juliet (Presidente subrogante), Bulnes Sanfuentes e Irureta, resolvió, por unanimidad, recomendar la aprobación del proyecto de acuerdo en los mismos términos en que viene concebido.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 44ª, en 29 de noviembre de 1972.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 64ª, en 9 de enero de 1973.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

El señor BALTRA.—Pido la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALTRA.—Señor Presidente, respecto del Protocolo Modificador del Tratado de Montevideo, que se denominó Protocolo de Caracas, en nuestro concepto sólo procede votarlo favorablemente, pero teniendo en cuenta qué significa.

En virtud del Protocolo de Caracas se oficializa, si pudiéramos decirlo así, el fracaso de ALALC. El Protocolo de Caracas se pactó en vista de que fracasó la segunda negociación para el establecimiento de la lista común. Es decir, los países no pudieron ponerse de acuerdo en las mercaderías que iban a incluirse en la lista común; lista que, según lo dispuesto en el Tratado de Montevideo, es irreversible, pues las mercaderías que se incluyen en ella ya no pueden excluirse, lo que no sucede con las listas nacionales, que se negocian anualmente y en las cuales las mercaderías que se incluyen en ellas pueden retirarse posteriormente, previa renegociación entre las partes. La imposibilidad de llegar a negociar las mercaderías que iban a formar parte de la lista común fue lo que indujo a los países que integran la ALALC a proponer el llamado Protocolo de Caracas.

Dicho Protocolo significa varias cosas. En primer lugar, de acuerdo con el artículo 2º del Tratado de Montevideo, la zona de libre comercio, llamada ALALC, debió quedar perfeccionada en 1962, o sea, en doce años. En dicho lapso deberían haber desaparecido todas las restricciones aduaneras y otras restricciones cuantitativas en el comercio entre los diversos países. Como ello no sucedió, se prorroga el plazo hasta el 31 de diciembre de 1980.

Dispone además este Protocolo que el Comité Ejecutivo Permanente de ALALC realizará antes del 31 de diciembre de 1973 los estudios previstos en el artículo 54 del Tratado, o sea los estudios que permitan que el Tratado de Montevideo siga caminando. Pero, en nuestro concepto, constituye también otro rasgo grave y de importancia dentro del Protocolo de Caracas, el que la tasa de desgravación

anual, que en el Tratado de Montevideo era de 8%, se reduce a 2,9%, lo que lisa y llanamente significa el fin de ALALC. Todavía más, se contienen disposiciones en virtud de las cuales cualquiera de las partes podrá excepcionarse aun de esta tasa del 2,9%. En efecto, el Protocolo de Caracas dice que "la parte contratante que desee acogerse al régimen de excepción"... "deberá ponerlo en conocimiento del Comité Ejecutivo Permanente con anterioridad a la celebración de la Conferencia Ordinaria correspondiente, presentando la información que justifique la utilización de este régimen." De modo que cualquier país puede excepcionarse sin necesidad de autorización.

Votaremos favorablemente el Protocolo de Caracas, pero con la conciencia bien clara de que él viene a oficializar el fracaso de ALALC.

El señor RODRIGUEZ.—Creo que el Honorable señor Baltra tiene mucha razón en cuanto a la falta de éxito de no pocas directrices iniciales que se trazaron en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Sobre el particular, me permitiría solicitar que el Ministerio de Relaciones Exteriores nos enviara, con la prudencia de tiempo requerida, una especie de evaluación de lo que, a juicio de dicha Cartera, son los avances o retrocesos, los aspectos positivos y negativos de lo que ha ocurrido en conjunto con el sistema de la ALAC, así como en el Pacto Andino. Respecto de esta última materia, sabemos que, al parecer, afortunadamente las resistencias venezolanas a ingresar al Pacto Andino se están debilitando y que habrá mayor propensión a ingresar a dicho sistema, que a juicio personal del Senador que habla es de más validez, de más posibilidades reales para el desarrollo económico chileno en cuanto a la integración de esos países del Pacífico, que la propia ALALC.

Sin embargo, creo que al Honorable señor Baltra le faltó señalar un aspecto: el de las dificultades. A mi juicio, entre és-

tas está la presencia política de los diversos Gobiernos latinoamericanos. Es indudable que cuando haya regímenes más homogéneos, con mayor presencia popular, con mayor contenido democrático, con propósitos comunes más ambiciosos —entre los cuales no se excluya el pensamiento bolivariano, que para muchos aparece distante, idealista y utópico—, caminará paralela y realmente la integración económica. Pero mientras haya regímenes, incluso con ciertas rivalidades y disputas entre sí, como ocurre con las preeminencias que aparecen a cada paso entre Brasil y Argentina, por ejemplo, no cabe duda de que existirá un factor negativo para la integración general en el continente. Además, yo diría que la integración está un poco prisionera en las inversiones europeas y norteamericanas, que constituyen grandes centros de inversión, de monopolio, de exclusivismo para el empresario nacional, muchas veces, en que se crea una especie de servidumbre económica que, por lo tanto, impide el desarrollo de las fuerzas integradoras.

Por lo expuesto, pienso que es bueno que el Senado disponga en algunas semanas más de una especie de resumen elaborado por nuestra Comisión de Relaciones Exteriores, que contenga una evaluación de lo que se ha caminado y de lo que no se ha caminado, como de las dificultades creadas en torno de ALALC y el Pacto Andino. Por ejemplo, se había señalado que la integración centroamericana había tenido pleno éxito; sin embargo, ha caído en bancarrota; ha venido deteriorándose, porque, como se hizo presente, estaba bajo la sombra del imperialismo y no pudo prosperar ese sector integrador. Por eso, creo útil para nosotros tener una visión clara sobre la materia, a fin de que, sin prejuicios ni anteojeras, veamos concretamente cuál sería el papel más dinámico de Chile para promover la integración.

Por eso, pido oficiar, en mi nombre o en el del Comité Socialista, a fin de pedir el mencionado resumen. Inclusive, sería útil

citar al Senado, tal vez después de marzo —no antes, dadas las próximas elecciones parlamentarias, en que medio Senado está postulando y la otra mitad debe ayudar a los candidatos a Diputados—, a una sesión de jerarquía y de importancia, en la que podamos examinar en profundidad estos problemas y, en forma muy responsable, hacer sugerencias y proponer las modificaciones que estimemos de rigor, además de las que proponga el Gobierno.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se enviará el oficio solicitado por el Honorable señor Rodríguez.

Acordado.

El señor BALTRA.— Adherimos a la petición del Honorable señor Rodríguez.

En cuanto a lo expresado por el señor Senador, quiero añadir algunas breves palabras.

En primer lugar, no cabe duda de que el Pacto Andino, propiciado principalmente por el Gobierno de Chile, se constituyó a consecuencias del fracaso de ALALC, pues dentro de ésta conviven países no sólo con pensamientos políticos diferentes, sino también —lo que es muy importante— con mercados distintos y grados de desarrollo muy desiguales. En mi concepto, el fracaso de ALALC se debe principalmente a la falta de voluntad política de los países de mayor mercado dentro de América Latina para poder llevar adelante un proceso de integración generalizada.

Además de esta causa política, que en mi opinión es fundamental, en otras oportunidades he señalado otras, que me permitiré volver a señalar. Ellas son: 1. Los diferentes niveles de desarrollo y de potencialidad económica, como ya dije, que determinan agudas disparidades en las posibilidades relativas de los países para aprovechar efectiva y equitativamente los beneficios de la integración. 2. Las pronunciadas desigualdades en el desarrollo de las zonas o regiones de cada país —o de algunos países—, lo que dificulta que

sus problemas puedan plantearse en términos definitivamente nacionales. 3. Las deficiencias en las infraestructuras de vinculación, que limitan o impiden las relaciones económicas zonales. 4. Las disparidades en las medidas económicas, financieras, monetarias, laborales y sociales adoptadas por los países y que, sumándose a los desequilibrios estructurales ya señalados, determinan costos muy heterogéneos, que generan poderosas resistencias al avance del programa de desgravación. 5. El conocimiento muy precario, e incluso el desconocimiento, de los mercados del área. 6. La escasa vocación exportadora de los empresarios y el consiguiente temor ante cualquiera modificación de las condiciones imperantes. 7. Los problemas de varios países en cuanto a sus balanzas de pago, lo que ha determinado la imposición de medidas restrictivas al intercambio. Y 8. Las distintas tasas de inflación y las diferencias en el poder adquisitivo real interno de las monedas nacionales.

Es este conjunto de factores el que, sumándose a la falta de voluntad política por parte de los países con mayores mercados internos dentro de la zona, el que ha conducido al fracaso de ALALC. Por eso, también, los países de mercados medianos y de subdesarrollo económico más acentuado convinieron en el llamado Pacto Andino o Pacto de Cartagena.

Son de mercado mediano Chile, Perú, Colombia y también Venezuela, que, a pesar de que en sus comienzos expresó su adhesión a la idea, después tuvo problemas internos, muy respetables, que han impedido su integración al Pacto Andino; pero, como acaba de anotar muy acertadamente el Honorable señor Rodríguez, al parecer ahora el Gobierno de Venezuela ha logrado vencer esas resistencias internas y podrá incorporarse al Pacto Andino. Ello significa que en él estarán representadas todas las naciones de América del Sur con mercado mediano. También lo in-

tegran Bolivia y Ecuador, que son dos países de menor desarrollo económico relativo, que encuentran dentro del Pacto Andino un instrumento que, sin ser el más perfecto, permitirá sin embargo a todas nuestras naciones avanzar en la integración que necesitan para desarrollar sus industrias.

Por último, reitero que coincido con la petición del Honorable señor Rodríguez, en cuanto a que oficialmente se haga una evaluación de los resultados de la ALAC y del Pacto Andino, así como de las proyecciones o posibilidades de este último instrumento de integración.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—La Mesa interpreta las expresiones del Honorable señor Baltra en el sentido de que el señor Senador se suma a la solicitud del Honorable señor Rodríguez respecto del envío del oficio. Asimismo, los antecedentes solicitados se tendrán en consideración en su oportunidad, para los efectos de la sesión que se ha pedido realizar durante el mes de marzo.

Tiene la palabra el Honorable señor Reyes.

El señor GARCIA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—El Honorable señor Reyes la solicitó con anterioridad, señor Senador.

El señor REYES.—Concedo una interrupción al Honorable señor García.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Con la venia de la Mesa, tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Primero, quiero preguntar si el proyecto tiene urgencia.

El señor REYES.—Sí, señor Senador: vence el 11.

El señor JULIET.—Tiene suma urgencia.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Tal como figura en la tabla de hoy, el plazo constitucional vence el 11 de enero de 1973.

El señor JULIET.—Y si no lo aprobamos, quedamos fuera de la ALALC.

El señor GARCIA.—Sólo quiero agregar unas pocas consideraciones al respecto.

Siempre he pensado que uno de nuestros grandes defectos es buscar excusas a las cosas que no podemos realizar, bañándonos en palabras sobre la visión de Bolívar o sobre la integración total de América Latina. Soy partidario de hacer las cosas pequeñas, porque si no somos capaces de ello, nunca podremos hacer ni las grandes ni las medianas.

En un país como el nuestro, que no está integrado, que tiene cuatro o cinco zonas distintas con diversos regímenes aduaneros; donde no pueden pasar los productos de una provincia a otra, como sucedía quizás en Francia en la época de la Revolución Francesa, donde cada provincia tenía aduanas, como sucede hoy en Chile; donde no se puede pasar gran parte de las mercaderías de Chiloé a Puerto Montt, o de Antofagasta o Atacama a La Serena; es decir, donde todo el territorio está dividido en esta forma, ¿no sería preferible, pregunto yo, la integración interna antes de pensar en establecerla con otros países de América? En suma, una vez que seamos capaces de eso, sigamos avanzando. Ese es el fondo del problema.

A mi juicio, eso constituye un escapismo frente a la realidad, porque ésta es muy dura y porque lo que he señalado cuesta mucho hacerlo.

El Honorable señor Baltra —deploro que no esté en la Sala— citó las causas —varias son efectivas— de que no hayamos podido triunfar en la ALALC, pero no dijo que es muy difícil que exista intercambio entre países que tienen 60%, 80%, 100% ó más de inflación. Si desean realizar intercambio, deben tener monedas duras, estables; regímenes monetarios que les permitan cumplir ese propósito. No nos escapemos de las tremendas realidades. ¿Qué intercambio puede haber en naciones como Argentina, que termina el

año con 60% de inflación, o como Chile, donde a fines de 1972 aquélla alcanzó 150%? No conozco en estos momentos la cifra exacta de la inflación en Uruguay, pero llegó a tener 90%. En esas condiciones, qué posibilidades existen de hacer intercambios reales, de integrarse? Habría que establecer una moneda común.

Entre las opiniones expresadas en la Sala, se dijo que falta empuje empresarial en Chile. En mi opinión, nuestro país tiene un empuje empresarial exportador tremendo, como pocas naciones. ¿Saben los señores Senadores, por ejemplo, que nuestro vino se exporta a cuarenta países?

El señor JULIET.—¿Se exportaba...!

El señor GARCIA.—Sí, porque ahora no hay qué exportar; pero antes cuarenta países recibían nuestro vino.

Pero ahora hemos exportado lo mejor que teníamos, que son los empresarios, quienes, cuando vieron que no podían trabajar en Chile, empezaron a montar sus empresas en países integrantes del Pacto Andino en busca de facilidades que no se les habían dado en su nación. Esta es una terrible realidad. Si, por ejemplo, uno entra en bancos de Brasil, se encontrará con que los chilenos son gerentes; en Argentina, grandes granjas avícolas pertenecen a chilenos, y en la industria vitivinícola de Mendoza, los mayordomos, los expertos y los llaveros también son compatriotas nuestros. Se ha echado de Chile a esa gente y se le han quitado sus bienes, sin ganancia para nadie.

Por lo expuesto, si el Gobierno no nos tuviera abocados al plazo de la urgencia, como acaba de informar el Honorable señor Juliet, yo habría pedido segunda discusión, a fin de debatir, precisamente, todo lo que he señalado.

Formulo votos a fin de que, primero, consigamos integrar a nuestro país, pues, simplemente, prefiero que se pueda viajar con carne entre Rancagua y Santiago, en vez de pretender libertad de comercio entre Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, Perú o Colombia. Cuando se encuentre

integrado nuestro país, entonces pensemos cómo se puede integrar el resto del continente.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Reyes.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Con la venia de la Mesa, puede hacer uso de una interrupción el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.— Deploro que un debate que hemos planteado con altura de miras y con mucha seriedad, el colega señor García lo rebaje con la pequeña guerrilla politiquera, con el ejemplo maligno y con la oposición sin sentido.

Cuando intervenimos el Honorable señor Baltra y el Senador que habla, lo hicimos con otras miras, con otro horizonte. Sin embargo, el colega tenía que bajar al barro y al lodo de la disputa estéril.

Por último, si alguien se ha ido del país, nadie lo echó. Se fue por cobarde y por saboteador. Además, nadie ha dicho nada contra el nivel empresarial chileno.

El señor GARCIA.—¿Son cobardes los que se van del país?

El señor JULIET.—¿Y la fuga de cerebros?

El señor RODRIGUEZ.—Los que se fueron de Chile, lo hicieron por su propia cuenta.

El señor GARCIA.— ¡Claro! ¡Por su propia cuenta...!

El señor RODRIGUEZ.—Pero no vengana a decir que los hemos echado de Chile, porque eso es mentira.

El señor JEREZ.— El Senador señor García está muy exaltado.

El señor GARCIA.— Estoy muy tranquilo contando lo que ha pasado, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Reyes.

El señor REYES.—Como miembro de

la Comisión de Relaciones Exteriores, acepto —creo que todos sus integrantes también lo harán con gusto— que se realice un estudio completo del desarrollo del Pacto Andino y del proceso de la ALALC.

Al señalar que la ALALC no ha progresado en los términos deseados por todos nosotros, debemos tener en cuenta que la negociación que debió cumplirse en 1967, que se prolongó hasta 1970, tendiente a rebajar hasta 50% las franquicias aduaneras, en esa fecha no dio el resultado apetecido. Es así como hemos llegado a este año y, por eso, se pide la prórroga. No otra cosa es este tratado: una prórroga del plazo para establecer las mismas rebajas aduaneras estipuladas por la ALALC.

Por otra parte, es evidente, como aquí se ha señalado, que la desigualdad de los recursos industriales, financieros y técnicos de algunas naciones obliga a que existan países con trato preferencial. Así está considerado dentro de la ALALC y del Mercado Andino. También es un hecho que si se recurrió a la formación de la ALALC y del Mercado Andino, ello se debió a que a las naciones con mercados muy pequeños les es imposible desarrollar procesos de industrialización mayores. Sin lugar a dudas, el ejemplo del Mercado Común Europeo promovió el desarrollo del Mercado Común en Latinoamérica. Cabe hacer notar cuánto ha costado para que el Europeo llegue a tener éxito, y como sólo recientemente se han incorporado países tan sólidamente establecidos como Gran Bretaña y otros.

El señor JULIET.—Dieciséis años.

El señor REYES.—Transcurrieron dieciséis años antes que esos países pudieran incorporarse al proceso del Mercado Común Europeo.

En nuestro caso, se trataba de naciones con industrias incipientes, casi todas amparadas por regímenes proteccionistas muy fuertes y muy difíciles de alterar. En el mismo caso de Venezuela, que, como se ha señalado, está por incorporarse al Mer-

cado Andino, ese proceso fue muy difícil, precisamente por la presión de las industrias establecidas, que no quieren enfrentarse a competencias que puedan ocasionarles daño económico, sobre todo en un país que ha tenido un régimen de desarrollo industrial más bien retardado, ya que hasta hace poco tiempo vivía sobre la base de la riqueza del petróleo e importando todo del exterior, principalmente desde Estados Unidos.

Como decía, dado que el Protocolo de Caracas es una simple prórroga de las cláusulas establecidas en el Protocolo de ALALC, no hay inconveniente alguno de nuestra parte para aprobarlo. Por lo demás, debemos tener en cuenta que aquí se destaca la existencia del Pacto Andino como un hecho importante. Sin duda, es trascendental que se haya establecido, pero, precisamente, el Pacto Andino pudo llevarse adelante inspirándose en el procedimiento de la ALALC. O sea, si no hubiera existido ese tratado previo de Montevideo, que ahora se prorroga por el Protocolo de Caracas, tampoco se habría podido establecer el Mercado Andino en los términos en que se pactó. Por lo tanto, nosotros manifestamos nuestro acuerdo con el proyecto en debate, que prorroga el Protocolo de Caracas.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Contreras.

El señor CONTRERAS.—Nosotros daremos nuestra aprobación al proyecto en debate, principalmente por las explicaciones e informaciones dadas por el Honorable señor Reyes.

Su artículo 1º amplía hasta el 31 de diciembre de 1980 el plazo a que se refiere el artículo 2º del Tratado de Montevideo; es decir, el período de 12 años señalado en dicha norma. En el 2º establece que la ampliación dispuesta en el artículo anterior abarca todas aquellas disposiciones que conforman la estructura jurídica de la Asociación en cuanto tengan relación con el artículo 2º del Tratado. Y su ar-

tículo 3º dispone que el Comité Ejecutivo Permanente realizará antes de fines del presente año los estudios previstos en el artículo 54 del Tratado de Montevideo.

A mi juicio, si el Mercado Común Latinoamericano ha tenido defectos en cuanto a los contactos y resoluciones que hayan podido realizar los países, ello tiene una explicación. Como aquí se ha dicho, ni siquiera podemos ponernos de acuerdo como chilenos, internamente, en cuanto a problemas nacionales. Esta situación me da la razón para votar favorablemente el proyecto, pues si difícil es ponerse de acuerdo respecto de los intereses que deben prevalecer en cada país, mucho más lo es conciliar los de diversas naciones que, por diferentes motivos, no tienen intereses comunes. Por lo tanto, tales contactos son difíciles, y también lo es llegar a una conclusión práctica que pueda conciliar los intereses de todas las naciones pertenecientes al Mercado Latinoamericano. Sabemos que en el último tiempo se han realizado esfuerzos por incorporar a él a Venezuela, lo que creo que se conseguirá. Además, hay acuerdo en principio para la incorporación de Argentina. Reitero que esta no es tarea fácil. En el Mercado Común por ejemplo, ¿cuánto tiempo se estuvo discutiendo y tratando de unificar puntos de contacto, para que sólo ahora, después de una cantidad de años, se haya permitido el ingreso de Inglaterra a dicha organización?

Entiendo que esos contactos no son fáciles de lograr, por lo que me parece plausible la ampliación del plazo, a fin de que podamos aunar intereses y desarrollar nuestra atrasada economía.

Los Senadores comunistas votaremos favorablemente.

—*Se aprueba.*

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO Y CAPACITACION PENITENCIARIA.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— En seguida, corresponde tratar un

proyecto de ley, iniciado en mensaje del Ejecutivo, mediante el cual crea una persona de derecho público, denominada Consejo Nacional de Trabajo y Capacitación Penitenciaria.

Este mensaje tiene urgencia calificada de "simple" el 13 de diciembre pasado, y se encuentra vencido el plazo reglamentario para que la Comisión emita su informe. El plazo constitucional vence el 12 de enero en curso.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, quiero dar una explicación sobre el particular.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARMONA.— Debo dar una explicación a la Sala, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, organismo al cual corresponde conocer esta materia.

Cuando se empezó a tratar el proyecto, los representantes del Ejecutivo allí presentes consideraron adecuadas diversas observaciones tendientes a introducir algunas modificaciones, a veces fundamentales, a esta iniciativa legal.

Pero como este proyecto de ley requiere patrocinio del Ejecutivo —crea un organismo público, una persona jurídica de derecho público denominada Consejo Nacional de Trabajo y Capacitación Penitenciaria—, los parlamentarios que concurrimos a la Comisión nos vimos impedidos de presentar las indicaciones correspondientes por falta de ese requisito legal.

Por esta razón, el señor Ministro de Justicia se comprometió a enviar las indicaciones del caso, las que, según entiendo, llegaron ayer, a última hora, a la Oficina de Partes del Senado, pero no todavía a la Comisión.

En estas circunstancias, el señor Ministro nos ha adelantado que en unos momentos más llegará un oficio solicitando el retiro de la urgencia.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—En atención a las explica-

ciones formuladas por el Honorable señor Carmona, propongo dejar pendiente la discusión de esta materia.

Acordado.

FIJACION DE JORNADA DE TRABAJO Y REMUNERACIONES DE CHOFERES DE LOCOMOCION COLECTIVA PARTICULAR.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—A continuación, corresponde ocuparse en un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que fija la duración máxima de la jornada y remuneración mínima a los choferes de la locomoción colectiva particular.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 14 de octubre de 1969.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Este proyecto también tiene urgencia calificada de "simple" el 13 de diciembre pasado y se encuentra vencido el plazo reglamentario para que las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y la de Hacienda emitan sus informes. El plazo constitucional vence el 12 de enero del año en curso.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, a falta de informe de Comisión, lo primero que llama la atención al leer la iniciativa en debate, es que a todos los choferes, sean éstos de locomoción colectiva urbana, suburbana, rural o intercomunal, se les concede un salario igual a un vital y medio, escala A), del departamento de Santiago.

Lo anterior, implica que un chofer que trabaja en Cauquenes gozará de igual re-

muneración que uno que labora en Santiago, teniendo este último gastos mucho mayores.

En seguida, parece haberse querido armonizar esta injusticia mediante un pago equivalente al 10% de la entrada bruta mensual. Ignoro cuál puede ser la entrada bruta mensual de pequeñas líneas que operan en Chiloé, por ejemplo, comparada con la de los grandes buses que realizan el trayecto Santiago-Concepción.

En resumen, no disponemos de ningún dato para aprobar el proyecto, ni de antecedentes que nos proporcionen alguna luz respecto de las remuneraciones que representa el 10% de entrada bruta en todo el país.

Por eso, para evitar cometer algún error, solicito que algún señor Senador nos informe sobre la materia.

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, este proyecto de ley, que favorece a los choferes de la locomoción colectiva particular, fue presentado a la Cámara el 8 de julio de 1969. Posteriormente, los interesados realizaron diversas gestiones ante los Comités parlamentarios de esa Corporación con el objeto de que la iniciativa fuera despachada oportunamente.

Entiendo que no ha habido oposición alguna al proyecto, ni de parte de los empresarios ni de sus organizaciones, puesto que no se han acercado hasta este recinto a fin de hacer presentes sus observaciones.

La mayoría de nosotros conocemos las condiciones en que durante muchos años han trabajado los choferes de la locomoción colectiva particular. Debo señalar que por largo tiempo desempeñaron sus labores sólo a cambio de un porcentaje que recibían de los empresarios, que, si no me equivoco —alguien podría rectificarlo—, era de 30%.

Pero lo cierto es que este personal, que trabajaba a porcentaje, sin tener un sueldo mínimo, percibía emolumentos sólo cuando desempeñaba sus labores. En los casos de fuerza mayor —por ejemplo, por

un desperfecto de sus máquinas—, al no poder trabajar, perdían automáticamente su derecho y no recibían un centavo. Además, no se respetaba la jornada de trabajo y, por otra parte, no se encontraban afectos a ningún tipo de previsión.

La iniciativa dispone, en primer lugar, que “El sueldo mínimo de los choferes de de vehículos motorizados de la locomoción colectiva urbana, suburbana, rural o intercomunal, pertenecientes a personas naturales o jurídicas privadas será de un vital y medio escala A del departamento de Santiago, más un 10% de la entrada bruta mensual.”

Entiendo que en la actualidad los choferes trabajan a porcentaje, pero el proyecto garantiza, para los casos que he señalado —cuando por fuerza mayor no pueden concurrir oportunamente a sus labores—, un sueldo equivalente a un vital y medio.

El artículo 2º establece que “La jornada máxima del personal de choferes de la movilización colectiva no podrá exceder por razón alguna del máximo de 8 horas por día y 48 semanales que contempla el Código del Trabajo. En consecuencia, queda prohibido todo sistema de horas o jornadas extraordinarias.”

Es fácil comprender la importancia que tiene limitar la jornada de trabajo de estos servidores, en primer término, por las delicadas funciones que ellos realizan y por la tensión con que deben desempeñar sus diarias actividades: deben atender público y recibir, en muchas oportunidades, toda clase de improperios de parte de nosotros, los pasajeros. Además, por la atención que deben poner en el desempeño de sus funciones, lo menos que podemos hacer en estos instantes es aprobar la jornada de trabajo de ocho horas.

El artículo 3º señala: “Créase el Fondo General de Previsión de los choferes de la locomoción colectiva particular, que será administrado por la Caja de Previsión de Empleados Particulares”.

Señor Presidente, desde la fecha en que

se presentó el proyecto, han transcurrido ya cerca de tres años, y estos trabajadores han continuado esperando paciente-mente la solución de sus problemas. Por ello, estimo que debe aprobarse la iniciativa en general y en particular, puesto que en la Cámara de Diputados ya se recibieron todas las informaciones necesarias.

Finalmente, si los interesados no están de acuerdo con algunas disposiciones, podrán recurrir al Ejecutivo, con el propósito de que en el veto se solucionen algunas discrepancias que pudieran surgir tanto de parte de los trabajadores como de los empresarios.

Por lo tanto, proponemos aprobar en general y en particular el proyecto.

El señor JEREZ.— Señor Presidente, como falta tratar varios proyectos de la tabla y corremos el riesgo de quedar sin quórum, quiero ser bien práctico y sugiero a los señores Senadores que adoptemos resolución respecto de esta iniciativa, y que nos circunscribamos a resolver y a votar.

Sin embargo, quiero decir lo siguiente: no cabe la menor duda de que las razones expuestas por el Honorable señor Contreras justifican la aprobación de este proyecto que favorece a los choferes, los cuales, por las características del trabajo que realizan, que es muy pesado —se los obliga a efectuar la labor de 3 ó 4 personas—, sufren serias dolencias y alteraciones de carácter psicossomático, problema que ha sido estudiado por los especialistas.

El articulado es obvio y sencillo. Además, los empresarios de la locomoción colectiva particular quedan garantidos en sus intereses por la forma como se va a obtener el aumento de remuneraciones, ya que serán los propios choferes los interesados en lograr mayor rendimiento, porque el porcentaje de 10% de los ingresos brutos los beneficia, y en la medida que éstos aumentan, sus entradas también mejoran.

Por la naturaleza del proyecto, porque este último tiempo ha habido una presión razonable de parte de los interesados, y porque hasta la fecha los afectados desde

el punto de vista pecuniario, los empresarios, no han expresado su oposición, somos partidarios de aprobarlo en general y en particular.

El señor FERRANDO.— Quisiera pedir al Honorable señor Contreras que me aclarara algunas dudas respecto del artículo 3º.

De ese precepto se desprende que el Banco del Estado recibe de la Casa de Moneda los boletos para vendérselos a los empresarios de la locomoción colectiva. Además, se señala en la primera parte que se creará un Fondo General de Previsión de los Choferes de la Locomoción Colectiva Particular, que se financiará mediante la tasa de un sueldo vital, escala A), del departamento de Santiago, por cada mil boletos que los empresarios compren.

Ahora bien, el valor de mil boletos de la locomoción colectiva urbana particular corriente alcanza a mil quinientos escudos, y el sueldo vital, escala A), del departamento de Santiago, a cerca de dos mil escudos. O sea, el empresario pagará una tasa superior al monto total del valor de venta de los pasajes. No lo entiendo.

El señor GARCIA.— La iniciativa de ley se refiere a un porcentaje, lo cual significa que se trata de una suma inferior al precio.

El señor VALENZUELA.—Un porcentaje del sueldo vital.

El señor FERRANDO.—El Banco del Estado cobrará un porcentaje equivalente a un sueldo vital mensual, Escala A), del departamento de Santiago.

El señor VALENZUELA.—Dice el precepto: "una sobretasa equivalente a un porcentaje de un sueldo vital".

El señor FERRANDO.— En realidad, puede ser aplicable.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Acuña.

El señor ACUÑA.— Señor Presidente, me asaltan algunas dudas, fundamentalmente respecto de la forma como se financiará la previsión de los choferes de la locomoción colectiva particular.

Todos estamos de acuerdo en aprobar el artículo que establece el sueldo mínimo de los choferes de ese sector —consideramos de justicia consagrar esta norma elemental atinente a remuneración mínima— y el que regula la jornada de trabajo de aquéllos.

Sin embargo, lamento el lenguaje confuso que emplea el Gobierno en la iniciativa en cuanto al financiamiento de la previsión de los choferes de la locomoción colectiva particular. En realidad, uno se pregunta ¿quién pagará esa previsión? ¿Los empleadores? ¿Se hará en virtud del establecimiento de impuestos? ¿El Gobierno se hará cargo de ello?

Mediante el artículo 3º se crea una figura jurídica extraordinariamente especial y rara. Se dispone la creación de un Fondo General de Previsión de los choferes de la locomoción colectiva particular, que lo administrará la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Y se dice: "Con este objeto, el Banco del Estado de Chile cobrará una sobretasa equivalente a un porcentaje de un sueldo vital mensual, escala A), del departamento de Santiago, por cada mil boletos que venda a los empresarios de la movilización colectiva particular. Los ingresos recaudados por la aplicación de la sobretasa serán puestos mensualmente, por el Banco del Estado, a disposición de la Caja de Previsión de Empleados Particulares." De modo que se introduce una enmienda esencial en todo el sistema previsional chileno, financiándose un régimen de esa índole por una vía enteramente novedosa.

El señor JEREZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ACUÑA.— Con todo agrado, para que me aclare el problema.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vice-presidente).—Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor JEREZ.—No tengo la pretensión de aclarar el problema; pero, en todo caso quiero manifestar al señor Senador

que cabe formular dos observaciones respecto de lo que ha dicho hasta ahora.

En primer lugar, como se expresó aquí, el proyecto data de 1969. No se inició en mensaje, por lo cual entiendo que se trata de una moción. O sea, la iniciativa no es de responsabilidad del actual régimen. El Gobierno está impulsando la iniciativa en estudio porque soluciona en medida importante el problema económico de los beneficiarios, que son los choferes.

En segundo lugar, en cuanto al origen de los recursos y a las modalidades de pago, creo que este asunto deberá resolverse mediante la aplicación del inciso segundo del artículo 3º. Y esto no es tan novedoso, porque existen varios sectores de trabajadores que tienen cajas de compensación o sistemas de previsión especiales, y acerca de los cuales, por último, se busca una solución conjunta entre las partes empresarial y trabajadora, a través de la Superintendencia de Seguridad Social o de la Subsecretaría de Previsión, para llegar a un acuerdo en el que participan todos los interesados. Así se establece, por ejemplo, qué porcentaje quedará como aporte patronal y qué porcentaje corresponderá desembolsar a los trabajadores.

En síntesis, quiero manifestar que en el fondo, estos aspectos técnicos, que no podemos dilucidar aquí —salvo que se desee postergar el despacho de la iniciativa mediante su envío a Comisión—, corresponden clarificarlos en las esferas de Gobierno, en contacto con los afectados, sean empresarios, sean trabajadores.

Muchas gracias por la interrupción, señor Senador.

El señor ACUÑA.—Agradezco la intervención del Honorable señor Jerez.

Si bien el proyecto es antiguo y se originó en moción, en este momento lo discutimos porque el Ejecutivo lo hizo suyo al incluirlo en la convocatoria; de manera que se trata de una iniciativa oficial, patrocinada por el actual Gobierno.

Y, repito, me llama la atención el sis-

tema novedoso que se crea para establecer la responsabilidad del financiamiento de la previsión de los choferes de la locomoción colectiva particular.

En el régimen normal, si el Estado es el empleador, él debe integrar las imposiciones a la Caja de Previsión respectiva; si el patrón es un particular, éste debe asumir tal responsabilidad. Pero aquí se crea un sistema sobre la base de un impuesto aplicable a los boletos, cuyo producto el Banco del Estado deberá entregar a la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Y ¿por qué mi preocupación? Porque en este instante, por desgracia, la situación de los miles de choferes de la locomoción colectiva es extraordinariamente grave.

De acuerdo con el último convenio que suscribió el Gobierno en la materia —si no me equivoco, en el mes de diciembre—, él cancelaría a la caja mencionada las sumas correspondientes a las imposiciones de los choferes de Chile; sin embargo, no ha entregado ni un solo escudo para dar cumplimiento a esa obligación.

Tengo un informe entregado a fines de noviembre por la Caja de Empleados Particulares, donde se establece que, hasta ese mes, la deuda del Fisco ante ese instituto previsional por concepto del pago de imposiciones de tales trabajadores ascendía a 42 millones 684 mil 535 escudos. El Ejecutivo no había entregado un centavo para cumplir la obligación, derivada de ese convenio, de financiar la previsión de los choferes de la locomoción colectiva. Y ¿qué estamos viendo? Que, a raíz de ese incumplimiento del Gobierno, el organismo de previsión citado debe hacerse cargo del financiamiento de todos los beneficios, pese a no recibir aporte alguno de aquél. Y esto es absolutamente anormal.

Por eso, planteo mi inquietud frente al sistema que se crea, que introduce otra concepción novedosa y que no se ajusta a las reglas elementales de las relaciones laborales. Y me preocupa el problema, por-

que puede subsistir el hecho de que el Gobierno no cumpla su obligación de integrar a la Caja de Previsión de Empleados Particulares los recursos correspondientes a la previsión de los trabajadores, que es sagrada.

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, era mi propósito que la iniciativa se despachara con la mayor brevedad, y por eso traté de ser lo más breve en mis observaciones acerca de los artículos 1º, 2º y 3º.

Ahora se plantea el problema del financiamiento de la previsión. El artículo 3º dispone que deberá crearse un Fondo de Previsión de los choferes de la locomoción colectiva particular, que será administrado por la Caja de Previsión de Empleados Particulares, ya que esos trabajadores, de acuerdo con la ley, son empleados particulares.

No quiero entrar a polemizar sobre el problema de la previsión, pues hay mucho que decir sobre el particular.

Como deseamos el pronto despacho de la iniciativa, no recogeré en esta oportunidad las observaciones formuladas con relación al incumplimiento de este Gobierno o de otro de las obligaciones de carácter previsional.

Creo que el porcentaje que establece el artículo 3º debe contribuir al pago de las imposiciones de los choferes de la locomoción colectiva particular.

Se dice que se cambian los sistemas previsionales. Es cierto que el artículo 3º no estatuye, respecto de los imponentes, una cotización directa, sino una indirecta. Y el porcentaje pertinente lo fijará cada seis meses la Superintendencia de Seguridad Social, previo informe de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Todos sabemos que dicha Superintendencia es el organismo contralor de la previsión. En consecuencia, ella deberá regular semestralmente el porcentaje adecuado para responder a las exigencias de los trabajadores de la locomoción colectiva particular.

El señor JEREZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor CONTRERAS.—Ya terminé mis observaciones.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JEREZ.—Es sólo para proponer que votemos, porque si bien el problema técnico no está resuelto, el Ejecutivo lo abordará por la vía del veto.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Para el buen gobierno de Su Señoría, lo informo que el Ejecutivo formuló indicaciones al proyecto.

El señor GARCIA.—Perdón, señor Presidente.

Por muy buena voluntad que uno tenga, al menos deben aclararse ciertas cosas para los efectos de la aplicación del proyecto en estudio.

Lo que no puedo entender es cómo opera el Fondo de Previsión de los Choferes. A la Caja de Empleados Particulares se le entregan las planillas, y sobre la base de ellas se verifica si se adeuda previsión a los empleados y choferes. Pero, ¿qué sucede? Que, de acuerdo con esta iniciativa, las sumas que los empleadores hayan pagado por concepto de imposiciones a través de los boletos —o sea, al Fondo de Previsión—, en el aporte que corresponde al empleado, debe compensarse con las cantidades respectivas en el momento de liquidar la remuneración mensual. O sea, todo el dinero que se entrega por concepto de boletos parece compensarse sólo con el aporte de los empleados y no con el correspondiente a los empleadores, en circunstancias de que éstos deberían pagar de su bolsillo la parte que les corresponde. Sin embargo, la obligación que se impone a los empleadores es sólo ésta: "Los empleadores, en los primeros diez días de cada mes, entregarán en la correspondiente oficina de la Caja de Previsión de Empleados Particulares una planilla que deberá especificar los días efectivamente trabajados"... Pero no dice que deban junto con entregar, la planilla, acompañar el pago de su res-

pectivo aporte. Esto es lo que deseamos esclarecer, por lo menos.

Tal vez en las indicaciones del Ejecutivo se aclare el problema. Y, por eso, pregunto al señor Presidente si es posible, antes de votar en general la iniciativa, conocer el texto de las indicaciones, pues a lo mejor el debate es innecesario.

El señor RODRIGUEZ.—Aprobemos en general el proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Su Señoría está pidiendo un antecedente y la Mesa tiene la obligación de proporcionárselo.

El señor VALENZUELA.—Aprobemos en general la iniciativa.

El señor RODRIGUEZ.—¿Para qué demorar?

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Acordado.

En discusión particular.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—En primer término, el Ejecutivo formuló la indicación para suprimir el artículo 1º.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Advierto a Sus Señorías que está cerrado el debate y que sólo procede votar.

El señor GARCIA.—¿Por qué?

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Porque ya se cumplieron los plazos reglamentarios.

En votación la indicación.

El señor RODRIGUEZ.—¿No hay más indicaciones?

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Sí, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué no las vemos todas?

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Se les dará lectura, para el mejor conocimiento de todos los señores Senadores.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Mediante sendas indicaciones, el Gobierno propone suprimir los artículos 1º y 2º.

En seguida, sugiere que el artículo 3º

pase a ser 1º, sustituido por el siguiente:

“Créase el Fondo General de Recursos Impositivos de los choferes e inspectores de la locomoción colectiva particular urbana y suburbana y de los empleados administrativos de las Asociaciones lineales de empresarios de la locomoción colectiva urbana y suburbana, que será administrado por la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Con este objeto, el Banco del Estado de Chile cobrará una sobretasa equivalente a un porcentaje del valor del pasaje, de los servicios urbanos y suburbanos, que venda a los empresarios de la movilización colectiva particular, urbana y suburbana. Los ingresos recaudados por la aplicación de la sobretasa serán puestos mensualmente, por el Banco del Estado, a disposición de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

“Este porcentaje será fijado y ajustado semestralmente por la Superintendencia de Seguridad Social, previo informe de la Caja de Empleados Particulares y del Banco del Estado.”

Artículo 4º. Pasa a ser artículo 2º, y su inciso primero se substituye por el siguiente:

“Los empleadores, en los primeros diez días de cada mes, entregarán en la correspondiente oficina de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, una planilla que deberá especificar la línea de locomoción colectiva en que presta sus servicios el trabajador y el Sindicato a que éste pertenece.”

Artículo 5º. Pasa a ser artículo 3º, y se propone eliminar su parte final, que expresa:

“El empleador tendrá que entregar mensualmente una copia de liquidación de sueldo a su chofer, conforme a los sueldos aprobados por esta ley.”

Artículo 6º, suprimirlo.

Artículo 7º. Pasa a ser artículo 4º, y su inciso final se substituye por el siguiente:

“El producto de las multas irá a incrementar exclusivamente el Fondo a que se refiere el artículo 1º, como asimismo, los excedentes que anualmente se produzcan.”

Finalmente, como artículo transitorio propone el Ejecutivo el siguiente:

“El porcentaje a que se refiere el artículo 1º de la presente Ley será del 7% mientras no sea fijado por la Superintendencia de Seguridad Social en la forma señalada en el inciso segundo de dicho artículo.”

El señor ACUÑA.—Pido la palabra.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Acuña. A continuación, el Honorable señor Ballesteros.

El señor RODRIGUEZ.—¿En el fundamento de voto?

El señor ACUÑA.—Concedo una interrupción al colega señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, en vista de que las indicaciones del Ejecutivo a que se acaba de dar lectura alteran el proyecto en buena medida, yo diría en forma casi sustancial, solicito que se pida al Ejecutivo el retiro de la urgencia para que la iniciativa pueda pasar en segundo informe, con las indicaciones, a la Comisión técnica correspondiente.

El señor MONTES.—¿Cuándo vence la urgencia?

El señor EGAS (Secretario subrogante).—El día 12, es decir pasado mañana.

El señor JEREZ.—Así tiene que procederse.

El señor BALLESTEROS.—No hay otra solución.

El señor ACUÑA.—Antes de conocer las indicaciones, yo había anticipado el criterio de los Senadores de la Izquierda Radical en esta materia: que nosotros estábamos de acuerdo en establecer, conforme lo dice el título del proyecto, una remuneración mínima y una jornada de trabajo para esos trabajadores. Y ocurre que las indicaciones del Gobierno liquidan la remuneración mínima y nada dicen de la jornada de trabajo, pues sólo tienden a establecer un fondo de previsión amorfo que en el fondo implica irresponsabilidad, pues

con él nadie responderá a los choferes por su previsión, lo que me parece de extraordinaria gravedad.

Por esto, expreso mi categórico rechazo a tales indicaciones, que desvirtúan totalmente la iniciativa y que me parecen ser, en el fondo, del todo improcedentes.

El señor JEREZ.— Señor Presidente, concuerdo en algunos aspectos de lo señalado por el Senador señor Acuña. Creo que no cabe legislar a la carrera en asuntos como éste, e incluso estoy en desacuerdo con el Ejecutivo por la supresión de ciertos artículos.

Por lo tanto, yo también creo que el proyecto debe enviarse a Comisión, porque es preferible, si se trata de beneficiar a los trabajadores, demorarlo unos días o un mes más que aprobar un texto inorgánico.

El señor RODRIGUEZ.— En verdad, faltan antecedentes en una discusión tan rápida, pero vale la pena señalar que, según entiendo, las nuevas proposiciones del Gobierno, que parecieran formalmente alterar el contenido del proyecto, no son sino el fruto de dilatadas conversaciones con los dirigentes gremiales de los choferes de la locomoción colectiva.

En el fondo, el problema está en que es el Estado o los usuarios mismos quienes están pagando la previsión de los choferes, no el sector empresarial. Estamos ante una bonificación como las tantas que se han dado a esos empresarios en regímenes pasados. No cabe duda de que se trata, en el fondo, de una bonificación, con la cual se financia, en este caso, la previsión de esos choferes.

Por eso, me parecen correctas las indicaciones del Ejecutivo.

Por lo demás, en el oficio en que están contenidas las indicaciones leídas por el señor Secretario, aparece el fundamento de ellas, donde se expresa lo mismo que estoy diciendo: que son el fruto de conversaciones sostenidas con los dirigentes gremiales. Se empieza por decir: "A través del subsidio otorgado a la locomoción colectiva, urbana y suburbana, durante los años 1971 y 1972 se garantizó y puso al día la previsión social de la totalidad de los choferes

de este sector, los cuales han manifestado su inquietud frente al futuro pago de la previsión de parte de sus empleadores."

El señor GARCIA.—¿Cuándo?

El señor RODRIGUEZ.— Durante los años 1971 y 1972.

Y se expresa a continuación: "El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Subsecretaría de Transportes, ha acogido la inquietud de los choferes de la locomoción colectiva urbana y suburbana, y de común acuerdo con los dirigentes del gremio se ha acordado solicitar urgencia al proyecto de ley". . . , etcétera. Y se formulan en seguida las indicaciones.

El señor MONTES.— Nosotros acogemos la proposición que se ha hecho en el sentido de que vuelva a Comisión el proyecto, lo que implica pedir al Ejecutivo el retiro de la urgencia.

Pero, además, queremos formular una proposición: la de que, tomando en cuenta que teníamos el propósito de despachar esta iniciativa hoy o mañana a más tardar, y en consideración al plazo constitucional en que debemos proceder, el Senado acordara despacharla la próxima semana. Es decir, el Gobierno retira la urgencia y la hace presente de nuevo; pero, independientemente de cómo la calificamos, acordamos despachar la iniciativa durante la próxima semana, una vez que la Comisión haya resuelto los problemas que aquí se han planteado.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).— Perfectamente. La Mesa ha comprendido las proposiciones hechas por diversos señores Senadores. En virtud de ellas, y en especial de la que ha hecho en este instante el Honorable señor Montes, la Mesa hará gestiones para que el Ejecutivo retire la urgencia y para que, en caso de ser retirada, se proceda de acuerdo con lo solicitado aquí, en la Sala.

El señor REYES.— Hay una petición. . .

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).— El proyecto está aprobado en general.

El señor REYES.— Perfectamente. Ojalá pueda tener efecto la petición del Senador señor Montes, para que se despache la

próxima semana, porque es posible que tengamos otros problemas que atender y que quede en nada el acuerdo que en ese sentido adoptemos.

El señor JEREZ.—Pero, en el caso de que no haya receso aún, que la Mesa proceda de acuerdo con el criterio de la Sala. Creo que es ésta la única solución.

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, en la Sala se encuentran el Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y un segundo miembro de la misma. Me parece que ambos podríamos hacer un esfuerzo para provocar una sesión extraordinaria de dicha Comisión. Debo decir, en honor a la verdad, que no ha habido, de parte de ese organismo técnico, falta de interés por despachar el proyecto, sino todo lo contrario; pero la verdad es que a aquél le ha sido imposible evacuar oportunamente su informe a causa de las muchas sesiones especiales a que se ha convocado al Senado, prácticamente cada día, incluso los miércoles en la mañana. Entiendo que, haciendo un esfuerzo, repito, de parte de los miembros de la Comisión, podríamos tener listo ese informe quizás en el curso de la presente semana.

El señor RODRIGUEZ.—Quiero hacer otra proposición.

Ante un eventual receso del Senado a partir de la próxima semana, y en la casi seguridad de que habrá sesión mañana para tratar asuntos pendientes, según me informa la Mesa, podríamos pedir a la Subsecretaría de Transportes que nos informe rápidamente acerca del alcance de las indicaciones del Gobierno, darlo a conocer a todos los Comités del Senado y ver manera de colocar este asunto en la tabla o en una de las tablas de mañana, porque la urgencia vence el viernes, me parece.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable colega?

Si el Ejecutivo no retira la urgencia, tendrá que figurar en tabla de todas maneras en una sesión especial.

El señor RODRIGUEZ.—Claro. Sugiero que de todas maneras la Mesa pida un informe a la Subsecretaría de Transportes,

con la mayor urgencia, para tener más explicaciones sobre el problema.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—(Vicepresidente).—La Mesa acoge la sugerencia de Su Señoría.

¿Quiere complementar algo, Honorable señor Montes?

El señor MONTES.—Señor Presidente, se ha dicho que posiblemente sea difícil reunir al Senado la semana próxima. Debo recordar...

El señor VALENZUELA.—Habrà sesión para legislar acerca del delito económico.

El señor MONTES.—Es lo que iba a decir, señor Senador.

Pero aquí se ha afirmado que es difícil que el Senado se reúna la próxima semana. Yo también lo creo. Sin embargo, debe reunirse la semana próxima, a lo menos para despachar el proyecto sobre delito económico. Si es así, me parece que existe posibilidad real de que la Corporación acuerde despachar el proyecto a más tardar la próxima semana. Ahora bien, mejor sería, si se pudiera, operar según lo que ha propuesto el Honorable señor Rodríguez, que, si lo he entendido bien, consistiría en que hoy la Comisión tratara el problema y lo despachara mañana la Sala.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Yo creo que, dadas las iniciativas que están pendientes y las materias que nos inquietan, habrá sesiones la próxima semana. En consecuencia, respecto del asunto que estamos tratando en este momento, se harán las gestiones pertinentes para, en primer lugar, obtener el retiro de la urgencia, y en segundo lugar, que nos informe la Subsecretaría de Transportes en la forma solicitada por el Honorable señor Rodríguez. También puede enviarse el proyecto a Comisión, porque sería más satisfactorio para el Senado recibir un informe más acucioso por parte de quienes tienen la responsabilidad en la materia, que son los miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor MONTES.—Sin perjuicio de que figurara en tabla.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vice-presidente).—Sin perjuicio de que figurara en tabla.

El señor RODRIGUEZ.—Estamos de acuerdo, señor Presidente. Pero deseo hacer otra proposición muy breve.

Quiero pedir a la Mesa y a los colegas de los diversos Comités que, de ser posible, alteráramos la tabla, para tratar, antes del asunto que está en cuarto lugar —que autoriza al Presidente de la República para liberar del pago de derechos la importación de elementos para la producción de películas nacionales de largo metraje—, el que figura con el número 5: las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que favorece a los trabajadores semifiscales. Creo que habría consenso...

El señor GARCIA.—De acuerdo. Hace mucho tiempo que ese asunto está en tabla.

El señor MONTES.—Pido la palabra.

El señor JEREZ.—Síntetice, Presidente. Tomemoss una resolución.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vice-presidente).—Respecto del asunto de que estamos preocupados, correspondería tomar resolución en el sentido de, primero, solicitar al Ejecutivo el retiro de la urgencia; segundo, pedir antecedentes relacionados con la materia a la Subsecretaría de Transportes, y tercero, pasar el proyecto en informe a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor MONTES.—Y cuarto, despacharlo en la semana próxima.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vice-presidente).—Se me ha adelantado Su Señoría. Y esto, sin perjuicio de que el proyecto figure en la tabla de mañana, en caso de no retirarse la urgencia; de lo contrario, se trataría durante la semana próxima.

El señor MONTES.—He pedido el acuerdo del Senado para que la iniciativa se despache la semana próxima. Este es el problema.

El señor JEREZ.—¿Por qué no consulta a la Sala, señor Presidente?

El señor VALENZUELA.—Señor Pre-

sidente, la Comisión de Salud Pública tiene esperando desde hace hora y media, en el tercer piso, a todos los dirigentes gremiales de la Salud y de los colegios profesionales. Ruego, pues, a mis Honorables colegas que, con el mismo espíritu de buena voluntad que anima, por lo menos, a los Senadores de la Democracia Cristiana que estamos aquí y que somos miembros de dicha Comisión, tengan conciencia de que no podemos ser tan impertinentes con aquellas personas que están esperándonos para continuar el estudio que iniciamos ayer del proyecto que favorece a los trabajadores de la Salud, y de que no podemos estar entreteniéndonos en detalles, en cosas pequeñas, si en verdad todos estamos de acuerdo en despachar la próxima semana el proyecto en debate. Así podremos terminar rápidamente con todas las materias que tenemos por delante.

El señor GARCIA.—Conforme.

El señor JEREZ.—Correcto.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vice-presidente).—Hay acuerdo para que el proyecto se trate la próxima semana, con los antecedentes que ya se resolvió solicitar.

En cuanto a tratar el punto 5º antes del 4º, me dice el señor Secretario que reglamentariamente no puede alterarse el orden de la tabla ni siquiera por acuerdo unánime de la Sala.

Corresponde, pues, tratar de inmediato el asunto que figura en 4º lugar. Lo haremos sin debate, con solo fundamento de voto de los señores Senadores.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A PRODUCCION DE PELICULAS NACIONALES.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para liberar del pago de derechos la importación de diversos elementos necesarios para la producción de películas nacionales de largo metraje.

Este proyecto consta de un artículo úni-

co y ha sido eximido del trámite de Comisión por acuerdo de Comités.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 62ª, en 4 de enero de 1973.

Discusión:

Sesión 62ª, en 4 de enero de 1973.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto.*

ARBITRO ARBITRADOR PARA PETICIONES DE PERSONAL DE INSTITUCIONES SEMIFISCALES DE PREVISION SOCIAL Y OTRAS. VETO.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Observaciones, en segundo trámite constitucional, recaídas en el proyecto que faculta al Ministro del Trabajo y a la Directiva Nacional de la Agrupación Nacional de Trabajadores Semifiscales para someter a la decisión de un árbitro arbitrador una petición de los personales de las instituciones semifiscales y otras.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 99ª, en 15 de septiembre de 1972.

Observaciones en segundo trámite, sesión 61ª, en 4 de enero de 1973.

Informes de Comisión:

Trabajo y Previsión Social, sesión 34ª, en 14 de noviembre de 1972.

Discusión:

Sesión 35ª, en 15 de noviembre de 1972 (se aprueba en general y particular).

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara de Diputados aprobó estos vetos que, por acuerdo de los Comités,

fueron eximidos del trámite de Comisión.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—En forma muy breve, deseo destacar que el proyecto en que inciden las observaciones del Ejecutivo fue conocido por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que tengo el honor de presidir.

Los Senadores de estas bancas aprobaremos el veto en el entendido de que, en virtud del arbitraje que se establece en el artículo 1º, no se altera la vigencia de los avencimientos y sentencias que hayan puesto fin a conflictos que hayan tenido los trabajadores en estas materias.

Parece innecesario dejar esta constancia, porque, como saben los señores Senadores, las sentencias judiciales tienen un valor permanente, que no puede ser alterado por la ley, ni menos con efecto retroactivo. No obstante, deseaba hacer presente mi criterio en la Sala, para todos los efectos posteriores.

Por lo demás, este mismo alcance y esta misma inteligencia del precepto la planteé, en las Comisiones de la Cámara, según me informaron algunos dirigentes de los empleados semifiscales, el Subsecretario de Previsión Social don Laureano León.

El señor ACUÑA.—Sólo deseo destacar que coincido con el planteamiento del Honorable señor Ballesteros y que los Senadores de la Izquierda Radical concurriríamos con nuestros votos a aprobar las observaciones con el objeto de que haya ley sobre la materia, pero en el bien entendido de que, tal como señaló el Honorable colega, la facultad que se otorga al árbitro para resolver los problemas de los empleados semifiscales no lo autoriza para alterar la vigencia de las actas de avenimiento o de las sentencias judiciales relativas a derechos y beneficios del personal en las materias de que se trata.

Sobre esta base muy clara, concurriré-

mos con nuestros votos a aprobar las observaciones.

El señor LUENGO.—En mi opinión, las constancias de que han hecho mención los Honorables señores Ballesteros y Acuña están absolutamente de más. Plantearlas podría dar a entender que existe temor de que mañana se pueda tergiversar lo que se ha acordado previamente en estas actas de acuerdo suscritas con la Agrupación Nacional de Trabajadores Semifiscales. Nunca ha existido esa intención. Por eso, digo que la aclaración es innecesaria.

Por lo demás, también resulta superflua desde el momento en que el texto expreso del nuevo artículo propuesto por el Ejecutivo en la observación señala:

“La nueva escala de sueldos no podrá significar disminución de remuneraciones ni eliminación de derechos previsionales y la primera diferencia de aumento producto de su aplicación no ingresará a las Cajas de Previsión.”

En consecuencia, me parece que el texto es suficientemente claro como para que nadie pueda manifestar el temor de que posteriormente el árbitro, en el desempeño de sus funciones, pueda establecer alguna disminución de remuneraciones para ese personal.

Por último, quiero hacer notar que la facultad que aquí se otorga al Presidente de la República para fijar una nueva escala de sueldos tiene por objeto nivelar las remuneraciones de todos los servidores semifiscales. Es decir, como la nueva escala de remuneraciones se aplicará a todas las instituciones por igual, favorecerá también a las cajas de previsión y a los sectores que hasta la fecha no hayan suscrito actas de avenimiento por no haber tenido conflictos, o que no hayan iniciado acción judicial ante los tribunales.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, no me explico el alcance de las palabras del Honorable señor Luengo.

Hemos planteado una cuestión muy simple: a mayor abundamiento, para que no haya duda alguna, queremos dejar constancia de que la intención del legislador,

manifestada por unanimidad, es que las sentencias judiciales que incidan en los problemas que se someterán a arbitraje no serán tocadas. Por lo demás, así lo establece el Código Civil y así debe concluirse con una correcta interpretación. Pero, si además de eso lo decimos nosotros, los legisladores, el asunto queda absolutamente inamovible.

Yo pregunto al Honorable señor Luengo si Su Señoría está a favor o en contra de esta iniciativa. El señor Senador piensa que no es necesario dejar esta constancia. A mi juicio, aun cuando no sea indispensable, lo que abunda no daña. El solo hecho de plantear una duda sobre el particular ya quita fuerza a la aclaración que deseamos hacer, pues no habría sido formulada por la unanimidad del Senado.

En mi opinión —lo digo para que quede testimonio en la versión—, este arbitraje no permitirá afectar las sentencias y actas de avenimiento que incidan en las mismas materias. En este sentido, votaré afirmativamente el proyecto.

El señor LUENGO.—¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor GARCIA.—He terminado.

El señor LUENGO.—Como Su Señoría me hizo una consulta, podría haberme dado una interrupción.

El señor BALLESTEROS.—El Honorable señor Luengo, en su afán de discrepar con todo, confunde las cosas.

El proyecto que nos ocupa trata de dos materias: en primer término, del arbitraje respecto de las horas extraordinarias; en seguida, de las facultades que se conceden al Presidente de la República para establecer una nueva escala de remuneraciones para el personal semifiscal.

Cuando hablamos de la inteligencia de estos preceptos para la historia fidedigna de la ley, no nos estamos refiriendo a la segunda materia, a la facultad del Presidente de la República, que es a la que aludió el Honorable señor Luengo, sino, exclusivamente, a la primera, a los arbitrajes sobre horas extraordinarias.

¿Qué ocurre en el hecho? Sucede que nu-

merosas instituciones, entre ellas la Caja de Empleados Particulares, la de la Marina Mercante, la de Carabineros, la de Obreros Molineros, etcétera, suscribieron avenimientos sancionados judicialmente y aprobados luego por ley despachada por el Congreso. Esos avenimientos, por cierto, están en plena vigencia. Pues bien, lo que deseamos es que el arbitraje autorizado en el artículo 1º no pueda afectar la validez y vigencia de los acuerdos a que se llegó en ellos.

El señor RODRIGUEZ.—Me parece que hay acuerdo en cuanto a los alcances planteados por los señores Senadores en el sentido de no desnaturalizar las actas de avenimiento vigentes. Pero, a la vez —formulo la consulta al Honorable señor Ballesteros al respecto—, me parece que lo que expresa el Honorable señor Luengo también es exacto, si bien se consigna en otra disposición, en el artículo nuevo agregado por el Ejecutivo, que dice lo siguiente:

“Facúltase al Presidente de la República para fijar una nueva escala de sueldos para el personal de las instituciones comprendidas en el arbitraje a que se refiere el artículo primero, pudiendo establecer etapas u otras modalidades para su aplicación, determinar la absorción de planillas o remuneraciones suplementarias y, en general, dictar normas que permitan dar cumplimiento a las Actas de Acuerdo suscritas con la Agrupación Nacional de Trabajadores Semifiscales con fecha 18 de mayo y 14 de noviembre de 1972.”

De la lectura de esta disposición, se desprende que, indudablemente, hay de parte del Gobierno voluntad de cumplir los acuerdos suscritos. Por eso, me parece que no hay duda de que ése es el propósito formal y sustantivo de la observación.

El señor BALLESTEROS.—Su Señoría no me ha entendido bien. He hecho una diferencia.

Evidentemente, hay un acuerdo con la Agrupación Nacional de Trabajadores Semifiscales destinado, fundamentalmente, a establecer una nueva escala de remunera-

ciones, para lo cual se conceden facultades al Ejecutivo en el proyecto. No me estoy refiriendo a ese acuerdo, sino a los avenimientos que se celebraron entre el personal de determinadas instituciones semifiscales y éstas, sancionados judicialmente y luego ratificados por ley de la República. A eso alude el artículo 1º del proyecto. Repito que no me estoy refiriendo a los otros acuerdos, sobre escala de remuneraciones, respecto de los cuales se supone que hay intención de parte del Ejecutivo para cumplirlos, desde el momento en que ha pedido facultades para concretarlos.

Admito, como lo dije anteriormente, que puede resultar superfluo establecer esta constancia; pero, tal como ha señalado el Honorable señor García, me parece conveniente dejar en claro que la inteligencia en que el Senado vota el precepto es la de que no se pueden afectar las actas de avenimiento vigentes, máxime si así lo dispone nuestro ordenamiento jurídico.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Contreras.

El señor VALENZUELA.—¿Por qué no se procede únicamente a fundar el voto, señor Presidente?

El señor CONTRERAS.—Seré muy breve, señor Senador.

Este proyecto está observado por el Ejecutivo.

En el primer informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se consignan expresamente las aclaraciones del Honorable señor Ballesteros que, además, se repiten en la versión de la sesión en que la Sala despachó la iniciativa en segundo trámite.

El veto no tiene nada que ver con lo que aquí se ha dicho. Me parece que, más bien, se está hablando para las galerías, que centrando las ideas en la materia que nos ocupa.

El señor LUENGO.—¿Ese es el problema fundamental!

El señor ACUÑA.—Exacto, para que los beneficiados sepan qué alcances tiene la ley.

El señor LUENGO.—No se preocupe por eso, señor Senador, porque este Gobierno es el que en mejor forma ha cumplido con los trabajadores.

El señor CONTRERAS.— Me parece majadero seguir insistiendo sobre el particular, porque hay constancia en el primero y segundo informes de la Comisión, como asimismo en la versión del debate de la Sala.

Me parece que hay acuerdo para aprobar el veto ya despachado por la Cámara. Si queremos favorecer a los funcionarios de las cajas de previsión y evitar que sigan esperando por años, despachemos de una vez por todas la iniciativa con las respectivas constancias que deseen dejar los señores Senadores para la historia de la ley.

El señor ACUÑA.—El público de las galerías está observando a los Honorables colegas de Gobierno, y los conoce bien.

El señor RODRIGUEZ.—A todos nos conoce, y desconfía de los "momios".

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Había pedido la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Gracias, señor Presidente, pero no haré uso de ella.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Luengo.

El señor LUENGO.—Cuando señalé que en mi opinión esta constancia está de más, no lo hice para oponerme a la iniciativa o porque tenga una interpretación diferente, sino para señalar lo mismo que acaba de plantear el Honorable señor Contreras: que estas aclaraciones no tienen otra finalidad que la de ser escuchadas por el público de las galerías.

El señor ACUÑA.—Y parece que eso le molesta al señor Senador.

El señor LUENGO.—No me molesta. Pero yo quiero dejar constancia de que también ustedes lo hacen para ese efecto, y no porque tengan una duda. Y el Honorable señor García...

El señor GARCIA.—El señor Senador

está suponiendo intenciones, está infringiendo el Reglamento.

El señor LUENGO.—¡ Por qué no me deja hablar, señor Senador!

El señor GARCIA.—Porque está infringiendo el Reglamento al suponer intenciones en los demás.

El señor LUENGO.— ¿Cómo que lo estoy infringiendo, si estoy con el uso de la palabra?

El señor Senador me hacía una "preguntita" como para poner en duda mi actitud. Pero estoy muy tranquilo, porque, como decía el Honorable señor Rodríguez, los trabajadores nos conocen a todos, especialmente al Honorable señor García, que en el último tiempo ha llevado la voz tonante en el Senado de la República representando al Partido Nacional.

Yo no me opongo a dejar las constancias convenientes. Si es necesario contar con unanimidad para ello, estoy dispuesto a dar mi voto; pero eso no me impide hacer presente que lo considero absolutamente superfluo.

Cuando se interpretó esta disposición denantes, el Honorable señor García dijo que había que ir a su intención, y que ésa era tal o cual. Yo recordé al señor Senador otra regla de hermenéutica legal establecida en el Código Civil según la cual, cuando el texto de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal para interpretar su espíritu. Pues bien, si la ley es clara como hemos visto que lo es, ¿para qué estamos dejando constancias y expresando intenciones?

El señor BALLESTEROS.—Me parece majadero que se pretenda atribuirsenos el afán de tratar simplemente de contentar o halagar a las personas que en este momento observan la sesión.

Si el Honorable señor Luengo —creo que es un Senador que se preocupa de estos problemas— fuera miembro de la Comisión o hubiera asistido a los debates de ella cuando trató el proyecto, no habría intervenido ahora las veces que lo ha hecho.

¿Qué sucede con el artículo 1º de acuerdo con el veto?

Se enumera una serie de instituciones a las cuales se aplicaría el arbitraje. O sea, por la vía de la enumeración se mencionan los organismos a los cuales se iba a aplicar la norma. ¿Qué ha hecho el Ejecutivo? Ha sustituido el precepto por una expresión que dice "instituciones enumeradas en el artículo primero de la Ley N° 17.015". Es decir, todas las instituciones, incluso aquellas que tienen vigentes, en la actualidad, avenimientos sancionados judicialmente y aprobados por ley. Por consiguiente, ¿resulta o no resulta legítimo que nosotros, cuando el Ejecutivo está introduciendo esta modificación, queramos dejar constancia del supuesto, inteligencia o intención con que votamos el precepto? Y no lo hacemos para las galerías, porque como sabe bien el Honorable señor Luengo —entendiendo que Su Señoría es abogado—, las leyes, cuando uno de sus preceptos no es suficientemente claro, se interpretan de acuerdo con su historia fidedigna. Por lo tanto, estamos recurriendo a un procedimiento que el ordenamiento jurídico chileno establece y sanciona. No estamos jugando para las galerías, como parece que lo hacen otros señores Senadores.

El señor GARCIA.—¡Con muy mal resultado...!

—*Se aprueban las observaciones.*

MODIFICACION DE LEY SOBRE REVALORIZACION DE PENSIONES. VETO.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Finalmente, corresponde ocuparse en las observaciones, en segundo trámite, formuladas por el Ejecutivo al proyecto de

ley que introduce diversas modificaciones a la ley N° 15.386, sobre revalorización de pensiones, eximidas del trámite de Comisión por acuerdo de Comités.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 54ª, en 22 de agosto de 1972.

Observaciones en segundo trámite, sesión 62ª, en 4 de enero de 1973.

Informes de Comisión:

Trabajo y Previsión Social, sesión 25ª, en 26 de octubre de 1972.

Discusión:

Sesión 26ª, en 26 de octubre de 1972 (se aprueba en general y particular).

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).— En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobarían las observaciones.

Aprobadas.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 12.42.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*